



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. de C. N° 2011 – 193 – 2.

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Resolución F.I. N° 2011-2, del señor Decano de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en dicha Facultad, Carrera de Ingeniería Civil, en contra del señor Gustavo Garrido Troncoso, número de matrícula 2004401884-5, alumno de la citada carrera, con el objeto de investigar los hechos denunciados por el académico señor Claudio Meier V., Jefe de Carrera Ingeniería Civil, y determinar el grado de participación del alumno en los mismos, la responsabilidad que le afecte y la sanción que procediera aplicar.
- 2.- Que, en Informe Reservado N° 08-2011, evacuado por la Fiscal designada para instruir la citada investigación, abogada Paula Morales Rojas, se deja expresamente establecido, en calidad de conclusión, que la conducta del estudiante trasgredió los principios éticos que deben regir el comportamiento de los alumnos de esta casa de Estudios Superiores.
- 3.- Que, sobre la base de la indicada participación, la Fiscal señala que corresponde que los antecedentes se eleven al Secretario General de la Universidad con el objeto se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
- 4.- Que, en cumplimiento del citado reglamento, el Contralor Universitario mediante Oficio Reservado N° C/115, de 2011 envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la misma.
- 5.- Que, el Jurado integrado por los académicos señores Sergio Torres Inostroza, que lo preside; Roberto Parra Figueroa, quien por imposibilidad académica no asiste y señora María Bravo Celedón y por los alumnos señor Rodrigo Neira Jara, de la Carrera de Ingeniería Informática y señorita Alejandra Irribarra Pérez, de la Carrera de Ingeniería Mecánica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su informe con fecha 03 de octubre de 2011 y después de proceder al análisis de los hechos adoptó por la unanimidad de los miembros asistentes, el acuerdo que se transcribe, en lo pertinente:

“Dejar establecida la responsabilidad del alumno, Gustavo Garrido Troncoso de la Carrera de Ingeniería Civil, en el hecho de haber alterado una pregunta en la primera evaluación año 2011 de la asignatura “Fundamentos de Ingeniería del Transporte”.

Agrega el citado Acuerdo: “Los mencionados hechos se estiman, que son constitutivos por cierto, de trasgresión a principios éticos y, de acuerdo con lo establecido en los artículos N°s 8 y 11 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, por unanimidad de sus miembros, recomienda al Sr. Rector la aplicación de las medidas de amonestación por escrito y repetición de la asignatura “Fundamentos de Ingeniería del Transporte” contenidas en las letras b) y c) del artículo 11, respectivamente, bajo los términos previstos en el artículo 12, atendido que se encuentra con baja académica y en consecuencia no dispone de la calidad de estudiante al momento de la presente resolución”.



Universidad de Concepción

- 6.- Que, sin perjuicio de lo señalado en el acuerdo del Jurado, se debe tener presente que, a la fecha de la presente resolución, el señor Gustavo Garrido Troncoso tiene la calidad de alumno regular, según consta en documento individualizado "Listado de Códigos de Situación Académica", emitido por la Dirección de Docencia – SAC, de 24 de octubre de 2011, y al mismo tiempo, que el citado alumno, en el primer semestre del presente año académico, reprobó la asignatura en la cual incurrió en la conducta que motivó la presente investigación.
- 7.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2010-038, de 14 de mayo de 2010.

RESUELVO:

- 1.- Sancionar al señor Gustavo Garrido Troncoso, alumno de la Carrera de Ingeniería Civil, número de matrícula 2004401884-5, con la medida de "Amonestación por Escrito" contemplada en el artículo décimo primero, letra b) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
- 2.- Notifíquese la presente resolución por el Vicedecano de la Facultad de Ingeniería al alumno señalado precedentemente, entregándole copia íntegra de ella, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.
- 3.- Envíese por el citado Vicedecano y déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares del alumno existente en la Facultad de Ingeniería; Carrera de Ingeniería Civil; en la Dirección de Servicios Estudiantiles; en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.
- 4.- Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcríbase a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Ingeniería; al Director del Departamento de Ingeniería Civil; al Jefe de Carrera Ingeniería Civil; al Director de la Dirección de Docencia; al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

Concepción, noviembre 3 de 2011.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL